



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2021-MPT

Pampas, 12 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 448-2020-SGSP-GDS/MPT, presentado por el C.PC. Luis Romero Romaní Sub Gerente de Servicios Públicos de la MPT, el Informe N°003-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento, Decreto Supremo N° 012-2019-IN;

Qué, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Qué, el inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1., como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; asimismo, el numeral 3.1. Del inciso 3, denota la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal por parte de las municipalidades distritales cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Qué, la seguridad ciudadana por ser un concepto multisectorial y multidisciplinario requiere principalmente el liderazgo de las autoridades no solo de los Gobiernos Locales sino también Regionales, razón por la cual tiene que constituir una función primordial de los Gobiernos Regionales, situación que se ha materializado a través de la expedición de la Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo como como competencia y función de dichos órganos de gobierno la seguridad ciudadana; así como dirigir el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y formular las políticas en esta materia, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Qué, el artículo 12° Decreto Supremo N° 012-2019-IN; establece, responsabilidad y actualización de la información.- La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Qué, en el segundo párrafo del artículo 12° del Decreto expuesto líneas arriba, expresa la cuatrada de los Formularios de Registro de Serenos – FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgo – FORESER, que contengan los datos de los serenitos y de los servicios de Serenazgo, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad;

Qué, mediante Informe N° 448-2020-SGSP-GDS/MPT, presentado por el C.PC. Luis Romero Romaní Sub Gerente de Servicios Públicos, donde solicita designación del Responsable para el Registro de los Serenos en la plataforma (FORESE) de acuerdo al Registro Nacional de Serenos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPT

Pampas, 12 de enero de 2021.

Que, el Informe N° 003-2021-GDS-MPT/P, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, donde solicita que al Sr. **JHONSON GUTARRA TORRES** perteneciente a la Unidad de Serenazgo se le designe Responsable para el Registro de los Serenos en la Plataforma FORESE de acuerdo al Registro Nacional de Serenos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al trabajador de la Unidad de Serenazgo Sr. **JHONSON GUTARRA TORRES** como responsable para el Registro de los Serenos en la Plataforma FORESE de acuerdo al Registro Nacional de Serenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento estricto del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE